Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 del mes de enero del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa**, **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y **TOODLE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **C. Yareiza Viridiana Ruiz Álvarez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del "**REGLAMENTO**".

c) Que la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de Directora Administrativa de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

f) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio en la Póliza número 7 de fecha 08 del mes de octubre del año 2012, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Eduardo Anaya Aviña, Corredor Publico número 71, en la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, bajo el folio mercantil No. 70184*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **TOODLE, S.A. DE C.V.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

b) Que la **C. Yareiza Viridiana Ruiz Álvarez**, en su carácter de Gerente Administrativo, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 918 de fecha 30 de octubre del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Luviano Montelongo, Corredor Público Número 64 de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita ante la Dirección del Registro Público de Comercio de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico No. 70184, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted]

c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR",** mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P26129**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Calzada Central número 290, interior 400, Colonia Ciudad Granja, C.P. 44010, Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 3322583623, y el correo electrónico ventas@techlead.com.mx.

f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TOO121008UY2.**

g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.

i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 010/2026 con concurrencia del Comité, *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE DEFENSA DE PUNTOS FINALES DEL GEJ"***, misma que protesta cumplir.

j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.

k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS 11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL, 15. NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES, 25. ETIQUETADO FEDERAL, FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Loca número **LPL 010/2026 con concurrencia del Comité, *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE DEFENSA DE PUNTOS FINALES DEL GEJ"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **30** de **enero** del **2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.

c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** una póliza de mantenimiento de la solución de defensa de puntos finales del GEJ, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 010/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	U.M.	P.U.	IMPORTE
1	1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE DEFENSAS DE PUNTOS FINALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.	CHECK POINT HARMONY ENDPOINT ADVANCE	SERVICIO(S)	$11,200,000.00	$11,200,000.00
					SUBTOTAL:	**$11,200,000.00**
					I.V.A.:	**$1,792,000.00**
					TOTAL:	**$12,992,000.00**

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar la póliza correspondiente a más tardar el **día 03 del mes de febrero del año 2026**, en el Almacén de Parcialidades de la **"SECRETARÍA"**, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los horarios que para tal efecto se indiquen, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**.

Dicha póliza tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del presente contrato, por lo que, los servicios materia de la póliza deberán prestarse por dicho periodo de tiempo en las instalaciones que determine la **"SECRETARÍA"**.

La póliza de mantenimiento consiste en protección avanzada (EDR) 20,000 licencias contra amenazas para malware conocido, desconocido y de día cero, emulación y extracción de amenazas, mejorada por análisis forense de punto final automatizado, control de acceso, protección web y capacidades de protección de datos, gestión de la nube incluida que ayuden a cerrar brechas de seguridad como Firewall cumplimiento, control de aplicaciones, análisis web, generando eventos de seguridad mediante un reporte.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, la póliza de mantenimiento consistirá en en la **Propuesta Técnica** aprobada de la **LPL 010/2026**, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **30 del mes de enero del año 2026**, y concluirá el día **29 del mes de enero del año 2027**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **$12,992,000.00 M.N. (doce millones novecientos noventa y dos mil pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA":**

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99. validado por la **"SECRETARÍA"**.
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
c) 1 copia del contrato.
d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR",** se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de la póliza y los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE MATERIAL Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por un periodo de 12 meses sobre los servicios realizados durante la vigencia de dicha póliza, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el entregable respectivo presente alguna falla originada por defectos no atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta última podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato o rescindirá el mismo a causa del incumplimiento en la prestación de dichos servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"SECRETARÍA",** tendrá las siguientes obligaciones:

- **a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- **b)** Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- **c)** Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- **d)** En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- **e)** Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- **f)** Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR",** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- **a)** Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- **b)** Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- **c)** El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- **d)** Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- **e)** Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- **f)** Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- **g)** Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- **h)** Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- **i)** Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"SECRETARÍA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Miguel Ángel Romo Rubio**, en su carácter de **Director General de Tecnologías de la Información** de la **"SECRETARÍA"** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará la póliza objeto del presente contrato y tramitará el pago de la misma, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección de la misma consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la póliza, no se tendrá por aceptada por parte de la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregara la póliza o se prestara el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la póliza y del servicio materia de la póliza, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en la póliza y los servicios derivados de ésta que preste el **"PROVEEDOR".**

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la póliza objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR".** La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza sea rechazada por la **"SECRETARÍA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"SECRETARÍA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR".**

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con la póliza objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"** y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, **Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EL "PROVEEDOR"
C. Yareiza Viridiana Ruiz Álvarez, **Gerente Administrativo de TOODLE, S.A. DE C.V.**

TESTIGO	**TESTIGO**
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EIGE/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-67/26**, CELEBRADO EL **30** DE **ENERO** DEL **2026,** ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **TOODLE, S.A. DE C.V.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

1. ELIMINADO número de identificación oficial de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO ÚNICO DEL CTO-67/26

- **LPL 010/2026, "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE DEFENSA DE PUNTOS FINALES DEL GEJ":**

- PROPUESTA TÉCNICA.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 010/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE DEFENSA DE PUNTOS FINALES DEL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PROPUESTA TÉCNICA

Partida 1 (única)
Cantidad: 1 Póliza
Descripción: Póliza de Soporte y Mantenimiento de la Solución de Defensa de Puntos Finales del Gobierno del Estado de Jalisco.
Vigencia 12 meses iniciando a partir del fallo.

Marca: Check Point
Modelo: Harmony Endpoint Advance

Especificaciones Generales

Protección avanzada (EDR) 20,000 licencias contra amenazas para malware conocido, desconocido y de día cero, emulación y extracción de amenazas, mejorada por análisis forense de punto final automatizado, control de acceso, protección web y capacidades de protección de datos, gestión de la nube incluida que ayuden a cerrar brechas de seguridad como Firewall, cumplimiento, control de aplicaciones, análisis web. Generando eventos de seguridad mediante un reporte

La plataforma considera:

Administración
- Consola de administración en la nube para la seguridad de la información.

Prevención.
- Ataques cibernéticos dirigidos de última generación
- Ataques de día cero
- Intrusiones
- Anti Ransonware
- Anti Bot
- URL Filtering
- Firewall
- Robo de identidad (Phishing)
- Malware
- Detección y Respuesta
- Mal uso de los servicios y aplicaciones

0002

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

Monitoreo
- **Monitoreo personalizable y en tiempo real de los registros que pasen por el equipo**
- **Manejo de eventos**
- **Correlación de eventos**
- **Investigación forense y de eventos en tiempo real**
- **Reportes personalizados**

- La solución permite ejecución de operaciones inmediatamente o calendarizarlas
- La solución permite clonar las operaciones, cancelarlas y exportarlas.
- La solución es capaz de obtener dump de memorias, kernel, matar procesos, realizar modificaciones en el registro y configurar VPNs.
- La solución automáticamente, y sin necesidad de interacción con un tercero, sube información de troubleshooting del agente a un repositorio en donde puede ser descargada.
- La solución permite filtrado URL en base a categorías, a nivel de stack TCP/IP, para controlar el tráfico que no ocurra en los navegadores. Existen las categorías de: Spam, Keyloggers, AI, Blogs, Contenido Adulto, Compartición de Archivos

Especificaciones Técnicas

ARQUITECTURA
- La solución incluye una Gestión Basada en nube en modalidad SaaS o tener la opción de Gestión onpremise.
- La solución es gestionada a través de una única consola en la nube (SaaS), que permite gestionar equipos que permanecen dentro de la red y equipos que pueden estar fuera de la red.
- La solución tiene una consola de gestión basada en nube y la disponibilidad del servicio es del 99.9%
- La solución tiene la capacidad de retener los logs por 90 días.
- La solución tiene una API para admitir la integración y la automatización de la plataforma con otras.
- La solución puede integrarse con SIEMs y contar con servicios complementarios al EDR para soluciones de XDR, MDR y IRT
- La solución tiene la capacidad de integrarse a soluciones de Identidad como Active Directory o Azure Active Directory de Microsoft.

OPERACION Y MANTENIMIENTO
- Brindamos acceso a un portal dónde se pueda consultar información respecto a la solución, obtener documentación de primera mano y poder abrir casos de soporte directamente con el fabricante.
- Cuenta con soporte directo del fabricante

0003

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

ADMINISTRACION

- La solución propuesta se centraliza mediante un portal único de acceso, de tipo SaaS, gestionado por el fabricante.
- Este portal cuenta con un SLA del 99.9% de disponibilidad, cuenta con certificación SOC 2 Type 2 y permite su monitoreo a través de un enlace de estado.
- La solución se concentra en un único portal de acceso, que facilita la interacción nativa con otras soluciones del fabricante, reduciendo así el costo operativo.
- Este portal, tiene la capacidad de crear sub-portales (o portales hijos) con administración independiente del portal principal (o portal-padre) en cuanto a configuraciones y asignaciones de licencias; y tiene la capacidad de definir administradores globales para portal principal y sub-portales. Además, permite gestionar licencias, usuarios e integraciones, sin requerir acceso a otros portales.
- La solución tiene una consola para definir políticas de seguridad para la prevención de amenazas, control de acceso y cumplimiento, protección de datos, despliegue y actualizaciones de agentes del Endpoint.
- La solución permite la administración con Autenticación de inicio de sesión único (SSO) + 2FA, integración con proveedores de identidad (LDAP) como Azure Ad, Ockta, Google IDP.
- La consola de gestión permite crear usuarios y grupos para una gestión de acceso a la consola basado en roles.
- La consola cuenta con notificaciones de seguridad vía correo
- La consola cuenta con capacidad de configurar un tiempo máximo de sesión a la consola
- La solución es capaz de desinstalar soluciones de defensa de otros fabricantes.
- Con el propósito de reducir el consumo de ancho de banda de actualizaciones de los agentes, la solución soporta que un agente funcione como proxy para realizar las siguientes actividades:
  -Descarga de instalables para Windows tipo MSI
  -Descarga de paquetes de actualización dinámicos (.exe)
  -Descarga de actualizaciones de análisis estático y de comportamiento
  -Descarga de políticas
- La solución tiene la capacidad de realizar un ambiente aislado utilizando un proxy offline (desconectado).
- La solución cuenta con un asistente basado en GenAI que acelere la efectividad de los administradores.
- El asistente basado en GenAI como parte de la gestión de administración de endpoint puede crear nuevos chats, exportar chats a Excel o JSON, presentar el historial de chat, preguntas sugeridas.

DASHBOARD Y REPORTES
- La herramienta permite visualizar eventos históricos, tanto de la consola de administración como de los agentes que reportan a la misma.

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

- La consola cuenta con Configuración de reportes ejecutivos y envío automático al correo
- La solución cuenta con inventario de host, Sistemas Operativos, Dominios, Unidades Organizaciones, grupos y usuarios.
- La consola cuenta con dashboard preconfigurados y permite la personalización de este.

REGISTRO DE AUDITORIA Y ALERTAS
- La consola cuenta con evidencia de log de Auditoría de todas las acciones realizadas.
- La solución es capaz de enviar alertas mediante SMS, email, slack y Microsoft teams
- La solución contempla las siguientes alertas de seguridad : intento de phishing, intento de exploit, acceso a sitio malicioso, intento de reuso de contraseña, detección de archivo malicioso, detección de ataque de ransomware, notificación de desinstalación masiva de la solución, intentos repetidos de login fallidos en dispositivo Windows.
- La solución contempla las siguientes alertas operacionales: funcionalidades de un agente detenidas, falla en el despliegue de agente, dispositivo no escaneado por anti-malware, alertas de cumplimiento, clientes endpoint desconectados, base de datos de antimalware desactualizada, capacidad de reputación desactualizada, capacidad de análisis estático desactualizada

AGENTES CLIENTE
- Compatibilidad con todos los sistemas operativos servidores y/o estaciones de trabajo en sistemas operativos Windows, Linux y Mac
- La solución permite a los administradores reducir su consumo de ancho de banda y habilitar actualizaciones fuera de línea, para actualizaciones de firmas de Anti-Malware, motores de análisis de comportamiento y de análisis estático y actualizaciones de software y políticas.
- Los usuarios finales no podrán modificar la configuración del agente, cualquier cambio en la configuración puede realizarse desde la consola o de manera local a través de una contraseña. De igual manera ningún usuario puede detener el servicio ó desinstalar el agente sin una contraseña.
- La solución permite visualizar el estado de los agentes en tiempo real, reporta en varios estados dependiendo su condición (en línea/conectado, fuera de línea/desconectado, actualizado, desactualizado, inhibido, con errores y/u otros) y permitir un alto nivel de detalle de un agente con observaciones.
- La solución de Endpoint soporta ambientes con Windows Virtual Desktop Infrastructure (VDI) Vmware Horizon y Citrix XenDesktops
- La solución es compatible con soluciones de despliegue como SCCM de Microsoft, Intune.
- El instalador se ejecuta en modo offline, no requiere reinicio y tampoco interacción de parte del usuario

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

- La solución garantiza que los equipos que no tengan salida a Internet puedan comunicarse a su consola en la nube (SaaS) a través de un componente propio o de un Proxy con autenticación.
- La solución proporciona un informe relacionadas con el estado general del endpoint, cumplimiento, salud, el estado de implementación, seguridad
- La solución utiliza un "token de autenticación" para registrar de forma segura una nueva instalación de cliente en el servidor de gestión.
- La solución soporta los siguientes sistemas operativos Windows:
  - Windows 7 SP1
  - Windows 8.1 U1
  - Windows 10 32/64bit (versiones 1607,1709,1803,1809,1903,1909,2004,2009,2103, 21H2,22H1,22H2)
  - Windows 11
  - Windows 2008 R2 32/64bit
  - Windows 2012 R2 64bit
  - Windows 2016 64bit
  - Windows 2019 64bit
  - Windows 2022 64bit
  - La solución soporta los siguientes sistemas operativos Linux:
  - Ubuntu 16.04, 18.04, 20.04, 22.04
  - Alma Linux 8.9, 9.0 – 9.3
  - Fedora 34 - 39
  - Debian 9.12 - 11.8
  - RHEL 7.8 - 8.9, 9.0 – 9.2, 9.3
  - CentOS 7.8 – 8.5
  - Oracle Linux 7.9 - 8.8
  - Suse 12 SP5 y 15 SP3
  - OpenSuse 15.3 y 42.3, 15.4 – 15.5
  - Amazon Linux 2
  - La solución soporta siguientes sistemas operativos Mac:
  - macOS Sequoia (15)
  - macOS Sonoma (14)
  - macOS Monterey (12)
  - macOS Big Sur (11)
  - macOS Catalina (10.15)

Cumplimiento y Evaluaciones de Seguridad de Terceros

- Contamos con reconocimientos, premios a nivel mundial y local; asimismo estamos posicionados dentro de las soluciones más competentes del mercado según fuentes de investigación (Gartner, Forrester, IDC, NSS LABS, AV-TESTentre otros.).
- La solución de endpoint es considerada como un líder estratégico de acuerdo al último reporte de AV-Comparatives Prevención y respuesta (EPR)

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

- Tenemos una capacidad del 100% de detección y 98% de técnicas de acuerdo a la última evaluación 2024 MITRE ATT&CK.
- El servicio tiene la certificación y cumplimiento de SOC-2 Type II
- No estamos listados en el top 50 de las vulnerabilidades del 2024 en la página https://www.cvedetails.com/top-50-vendors.php?year=2024

PREVENCION DE AMENAZAS

- Anti-malware
- La solución proporciona una fuerte protección de primera utilizando firmas actualizadas desde un servicio de nube de inteligencia.
- Protege los dispositivos de todo tipo de amenazas de malware, desde gusanos y troyanos hasta adware y registradores de pulsaciones de teclas (keystroke loggers).
- La solución permite el escaneo programado de unidades locales, mensajes de correo. Unidades ópticas y dispositivos extraíbles.
- En caso de detección de malware, la solución aislará los archivos del sistema operativo, pero no se eliminarán de forma permanente. El usuario puede restaurar archivos en cuarentena, si no son maliciosos.
- Las actualizaciones de firmas de anti-virus pueden realizarse utilizando servidores externos y locales.

Protección del comportamiento, Machine Learning e IA

- La solución cuenta con un motor de detección de comportamiento que detecta y repara las formas de comportamiento malicioso, genera un informe forense de todo el ataque que permita capacidad remediación de forma automática o manual a los administradores de seguridad
- La solución cuenta con motores de Inteligencia Artificial(I)A y Aprendizaje de Maquina (ML) que realizan análisis estáticos y dinámicos de archivos y ejecutables, análisis de comportamiento, clasificación de malware para prevenir los ataques de tipo ransomware o criptominers
- La solución supervisa constantemente los archivos y la actividad de la red en busca de comportamientos sospechosos.
- La solución detecta y bloquea de forma adaptativa mutaciones de malware de acuerdo con su comportamiento en tiempo real.
- La solución Identifica, clasifica y bloquea las mutaciones de malware en tiempo real basándose en similitudes mínimas del árbol de ejecución de procesos.
- La solución detecta y previene la ejecución de malware sin archivos (Fileless malware). Que utilizar (WMI) o PowerShell para inyectar código malicioso en procesos confiables.
- La solución se integra con la interfaz de exploración antimalware (AMSI) de Microsoft para recibir y analizar scripts decodificados.

Protección contra Ransomware

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

- La solución supervisa constantemente el comportamiento específico del ransomware e identifica el cifrado de archivos de menara ilegítima
- La solución realiza prevención y restauración de ataques de Ransomware funciona en todos los entornos en tiempo real y sin depender de la conexión a Internet.
- La solución de backup da datos utiliza su propio mecanismo y no utiliza o depende de las copias de Windows de Shadow Copy que son eliminados por los ataques de Ransomware.
- La solución detecta y pone en cuarentena todos los elementos de un ataque de ransomware
- La solución restaura los datos cifrados automáticamente a partir de un backup instantáneo para garantizar la continuidad
- La solución utiliza honeypot en los endpoints y detiene el ataque inmediatamente después de detectar que el ransomware modificó los archivos.
- La solución realiza copias de seguridad de sus archivos en una ubicación segura, antes de que un ataque de ransomware pueda cifrar archivos.
- La solución emplea IA y ML para analizar la telemetría de la CPU y reconocer comandos de cifrado de ransomware en las primeras etapas del flujo de ataque.
- La solución de anti-ransomware es capaz de integrarse con la tecnología de Intel Threat Detection para aumentar la capacidad con capacidades de detección de ransomware basadas en hardware

Prevención de exploits

- La solución tiene protección contra ataques basados en exploits que comprometen aplicaciones legítimas, asegurando que esas vulnerabilidades no puedan ser utilizadas
- La solución protege contra vulnerabilidades de manipulaciones de memoria en tiempo de ejecución
- La solución protege aplicaciones ampliamente usadas como Microsoft Office, Adobe PDF Reader, navegadores y Adobe Flash y proteger contra exploits existentes y nuevos para Return Oriented Programming (ROP), Stack Pivoting, VB Script God Mode y Import/Export Address Table Parsing

Anti-Bot

- La solución identifica y bloquea las comunicaciones salientes a sitios de C&C maliciosos
- La solución utiliza recursos de inteligencia de amenazas en la nube para actualizaciones e identificación de ataques C&C de día cero
- La solución detecta, bloquea y alerta, previniendo el progreso del ataque y la filtración de datos.
- La solución suprime registros para minimizar el tamaño de los registros de Anti-Bot, y es posible configurar el intervalo de tiempo para la agregación.
- Todas las acciones prevención pueden limitarse a detecciones solo de alta confianza para minimizar el impacto de falsos positivos en los usuarios

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

Sandboxing

- La solución incluye un sandbox con el fin de detectar / prevenir malware de dia cero.
- La solución de Sandbox cuenta con técnicas avanzadas de anti-evasión para prevenir malware que intenta detectar la emulación y ocultar sus actividades maliciosas.
- EL reporte de Sandboxing presenta las técnicas detectas en la amenaza según la matriz MITRE ATT&CK
- Todos los archivos escritos en el sistema de archivos serán monitoreados y analizados estáticamente. Si se encuentran como potencialmente maliciosos, los archivos se emularán mediante un entorno de pruebas y se pondrán en cuarentena si se encuentran como maliciosos.
- La solución muestra el proceso afectado, las claves de registro afectadas y los archivos afectados en el entorno del sistema operativo
- La solución muestra capturas de pantalla de emulación de archivos maliciosos y videos en el entorno Sandbox.
- La solución soporta la emulación de al menos 80 tipos de archivos incluyendo al menos: Adobe PDF, Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Ejecutables (EXE, COM, SCR), Flash , Java, Rich Text Format – RTF, archivos comprimidos (.rar, .zip), .csv, .pif, .bz2, .jse, . vba, .vbe, entre otros
- La solución incluye un reporte con el resultado de la emulación que incluya: componentes del ataque, video de emulación, actividades sospechosas, cuadro de análisis foresense.

ANALISIS, REMEDIACION y RESPUESTA

Análisis Automatizados - Análisis forense

- La solución incluye un módulo de análisis forense que monitorea y registra automáticamente los eventos de endpoint incluidos los archivos afectados, los procesos iniciados, los cambios en el registro del sistema y la actividad de la red, y crear un reporte forense detallado.
- El proceso de análisis forense inicia automáticamente cuando se produce un evento de malware
- El informe forense identifica el punto de entrada de la actividad maliciosa y destaca el daño potencial, las actividades maliciosas, las acciones de remediación y toda la cadena de ataque.
- La solución muestra gráficamente árboles de procesos u otro tipo de interfaz de mapeo del ataque en el sistema para ayudar en las investigaciones
- El informe forense registra, presenta y desenmascara los scripts de PowerShell utilizados durante un ataque.
- El informe forense enumera el análisis de reputación de los archivos y URL utilizados durante un ataque.
- La solución proporciona acceso a todos los datos forenses desde la consola de administración

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

- Los resultados del análisis forense se envía continuamente a la consola central y si un endpoint no puede enviar de inmediato los hallazgos, los resultados se almacenan localmente hasta que se puedan cargar en el sistema de administración central de la solución.

CAZA DE AMENAZAS (THREAT HUNTING)

- La solución tiene una herramienta de investigación que recopila información sobre todos los eventos maliciosos y benignos donde el agente de endpoint sea instalado.
- Tiene capacidad de recopilación y enriquecimiento de datos a través de múltiples sensores que envían a la información en la nube
- La solución tiene consultas predefinidas y un panel MITRE de TTP (técnicas tácticas y procedimientos) que permiten mapear toda la actividad y permiten un inicio rápido en la búsqueda proactiva y alertas motores de prevención de la solución del endpoint.
- La solución recopila continuamente los eventos del sistema necesarios para la detección y el análisis.
- Enumeramos los elementos específicos que se recopilan en tiempo real e incluye eventos de procesos, modificaciones de archivos y registros, conexiones de red, Scripts, WMI, Scripts, Logins Remotos y locales, ejecución remota, inyecciones , DDE, DNS, compartición de archivos
- La solución permite a los analistas la capacidad de pivotar rápidamente entre las diferentes actividades observadas en un punto final y proporcionar información contextual si está disponible.
- La solución incluye una retención de 90 días y tiene capacidades extender la retención hasta 12 meses

REMEDIACION y RESPUESTA

- La solución permite aislar un sistema y garantiza que los controles preventivos se mantengan aun al reiniciar el equipo.
- El aislamiento permite que el Endpoint aislado pueda conectarse a los sistemas de investigación / reparación
- La solución tiene capacidad de remediación integrada en las capacidades de Threat Hunting (como la cuarentena de archivos y el proceso de eliminación).
- La solución soporta (IoC) Indicadores de Compromiso donde el usuario puede iniciar un bloqueo sobre IP, URL, HASH (MD5, SHA)
- Una vez que cualquiera de los motores de seguridad del producto detecta actividad maliciosa, las actividades de protección y remediación puede activarse automáticamente (por ejemplo, poner en cuarentena el archivo ofensivo, terminar los procesos y revertir la actividad de ataque).
- La solución tiene una capacidad de respuesta en vivo que permita la capacidad de interactuar de forma remota con el sistema.
- La solución tiene una sólida comunidad de intercambio de socios

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

- La solución tiene la capacidad de buscar en todos los puntos finales para IOC u otros atributos del sistema que no se capturan en los datos de telemetría en tiempo real.

EXCLUSIONES

- La solución tiene capacidades de exclusiones de tipo URL, IP, dominios, carpetas, hashes, procesos, de los escaneos de las soluciones de seguridad
- La solución tiene la capacidad de generar exclusiones basado en al menos los siguiente:
  - Establecer exclusiones para todas las capacidades y sistemas operativos a la vez.
  - Usar una sintaxis estándar en todos los tipos de exclusión.
  - Usar una gama amplia de caracteres wildcard para patrones de exclusión personalizados y matizados.
  - Se deshabilita fácilmente las exclusiones con un simple botón sin la necesidad de eliminar las exclusiones temporalmente.

PROTECION DE NAVEGACION

- La solución trabaja como una extensión del Navegador y es compatible
- Sistemas operativos: Windows, Mac, ChromeOS.
- Navegadores Windows: Chrome, Edge (Chromium), Firefox, Brave
- Navegadores Mac OS: Safari, Chrome, Firefox.
- El usuario no puede eliminar la protección de navegación de ninguna manera.
- La solución puede permitir el control de modo incógnito, habilitar o bloquear en navegadores Chrome, Edge, Firefox y Brave.
- La solución permite personalizar los menajes de bloqueo y las notificaciones para los usuarios.

PHISHING Y RE-USO DE CREDENCIALES CORPORATIVAS

- La solución evita el robo de credenciales que identifica y bloquea el uso de sitios de phishing en tiempo real.
- La solución detecta sitios de phishing de día cero que solicitan credenciales de usuario incluso si son desconocidos para los motores de reputación.
- La solución puede bloquear el acceso a sitios de phishing bloqueando ataques de phishing desconocidos y de día cero dirigidos a las credenciales de los usuarios, escaneando todos los campos del formulario y verificando su validez.
- Cuando un usuario navega por un sitio web y antes de ingresar sus credenciales, el motor de anti-phishing inspecciona, identifica y bloquea los sitios de phishing.

URL FILTERING

- La solución bloquea al usuario de navegar a URLs o dominios maliciosos conocidos.
- La solución proporciona filtrado de URL basado en categorías con listas negras y blancas adicionales.

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

- La solución aplica la función "Búsqueda segura" cuando emplean los motores de búsqueda de Google, Bing y Yahoo.

SANDBOX Y CDR (CONTENT DISARM AND RECONSTRUCTION)

- La solución bloquea el malware proveniente de la navegación web
- Cada archivo descargado por un usuario a través de un navegador web es inspeccionado para identificar si hay malware.
- Los archivos también pueden ser desinfectados usando un proceso de Extracción de Amenazas (tecnología de Desarmado y Reconstrucción de Contenido) para entregar contenido seguro y limpio en milisegundos.
- La solución previene amenazas ocultas en comunicaciones cifradas SSL y TLS
- EL reporte de Sandboxing presenta las técnicas detectas en la amenaza según la matriz MITRE ATT&CK
- La solución tiene capacidades de limpieza de documentos de todo el contenido potencialmente malicioso, como scripts, macros y contenido activo. a través de una tecnología de Content Disarm and reconstruction.
- La solución de extracción de amenazas permite dos modos principales de saneamiento de archivos:
  - Mantener el tipo de archivo: entrega el archivo en su formato original, eliminando cualquier contenido activo y potencialmente malicioso
  - Convertir a PDF: los archivos entregados a los usuarios se pueden convertir a formato PDF
- La solución de extracción de amenazas permite que los usuarios puedan obtener acceso autónomo al archivo original. El acceso está garantizado solo si el motor de detección de emulación de amenazas o sandbox encuentra que el archivo está limpio.
- La solución de extracción de amenazas es capaz de convertir a pdf y/o remover contenido activo potencialmente malicioso de los siguientes tipos de archivo: suite ofimática (xlsx, xlsb, xlsm, xltx, xltm, xlam, xlsb, xls, pptx, pptm, potx, potm, ppam, ppsx, ppsm, ppt, pps, pot, ppa, docx, docm, dotx, dotm, doc, dot Rtf)

CONTROL DE ACCESO DEL DISPOSITIVO, GESTIÓN DE POSTURA

Firewall de Host

- La solución para reducir la superficie de ataque permite reglas de Firewall para bloquear el tráfico de red a los equipos terminales en función de la información de conexión, como direcciones IP, puertos y protocolos.
- La solución se utiliza para determinar si los usuarios pueden conectarse a redes inalámbricas mientras se encuentran en la LAN de su organización para proteger la red de las amenazas asociadas con las redes inalámbricas.
- La solución define si los usuarios pueden conectarse a la red de la organización desde puntos de acceso en lugares públicos, como hoteles o aeropuertos.
- La solución se utiliza para restringir o permitir el tráfico de red IPV6

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

techlead
Líder en Soluciones Tecnológicas

CONTROL DE APLICACIONES

- La solución se utiliza para restringir el acceso a la red para aplicaciones específicas. El administrador de Endpoint Security define políticas y reglas que permiten, bloquean o terminan aplicaciones y procesos.
- La solución puede incluir aplicaciones en la lista blanca o en la lista negra

PROTECCIÓN DE PUERTOS

- La solución es capaz del control preventivo contra pérdida o robo de datos vía dispositivos externos y un refuerzo contra amenazas de malware que ingresan por USB.
- La solución es capaz de habilitar o inhabilitar puertos del endpoint(USB, Bluetooth, Cámara).
- Consideramos para nuestra propuesta lo siguiente:

- Implementación, configuración y puesta a punto de la solución
- Realizaremos la desinstalación de algún endpoint no compatible con la versión propuesta.
- Realizaremos la instalación y puesta a pun to de la consola de administración de la solución, en cada dependencia que la DIC defina haciendo la implementación de al menos el 10% de las licencias asignadas a la dependencia y configuración de su instancia de administración.
- Transferencia de conocimiento de toda la solución para 5 personas de la dependencia
- Soporte Directo de fabricante
- Póliza de servicio y mesa de ayuda para atención 8x5 a incidentes técnicos durante 12 meses de manera remota.
  - Mesa de ayuda
  - Atención a ticket por diferentes canales de comunicación
  - Soporte técnico
  - Soporte al cliente
  - Atención a requerimientos
  - Cumplimiento de SLA´s de acuerdo a los siguientes niveles de atención.

TABLA 1 Niveles de Servicio (SLA's)

Nivel de Severidad	Tiempo de Respuesta
Servicio totalmente degradado, impacto crítico	

Techlead.com.mx 33 2259 0535 Calz. Central 290, Int. 400, Granja, 45010 Zapopan, Jal.

Contacto del Ingeniero Asignado	15 minutos
Análisis y Diagnóstico	30 minutos
Workaround	2 horas
Solución	4 horas
Nivel de Severidad 2 Servicio severamente degradado	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	30 minutos
Análisis y Diagnóstico	1 hora
Workaround	4 horas
Solución	8 horas
Nivel de Severidad 3 Desempeño operativo degradado	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	2 horas
Análisis y Diagnóstico	3 horas
Workaround	8 horas
Solución	12 horas
Nivel de Severidad 4 Requerimiento de configuración	Tiempo de Respuesta
Contacto del Ingeniero Asignado	4 horas

Análisis y Diagnóstico	8 horas
Workaround	12 horas
Solución	24 horas

6. GARANTÍAS:
Garantía de 12 (doce) meses iniciando a partir del fallo.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:
Toda la documentación listada en este apartado forma parte de nuestra propuesta técnica.

1. Mencionamos marca, modelo y especificaciones técnicas y garantía en nuestra cotización y propuesta técnica.

   (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad y los Datasheet con traducción simple).

2. No ofrecemos características superiores a las solicitadas.

3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que mencionamos que consideramos dentro de nuestra propuesta económica cualquier tipo de componente, hardware, software, mano de obra, viático, traslados, costos de importación, etc. Necesarios para la correcta ejecución de la póliza de soporte y mantenimiento, y en ningún caso se generará un costo extra para el GEJ.

   (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad).

4. Carta bajo protesta de decir verdad en la que mencionamos que se entregará en las oficinas del solicitante.

   (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad).

5. Presentamos certificaciones vigentes de dos Ingenieros con nivel experto o equivalente de la marca ofertada, emitido por el fabricante.

   (Se anexan certificados vigentes y traducción simple).

6. Presentamos certificaciones vigentes de cuatro Ingenieros técnicos especialistas para dispositivos finales y navegación protegida de la solución ofertada, emitido por el fabricante.

   (Se anexan certificados vigentes y traducción simple)

7. Presentamos certificación vigente de un Ingeniero en ITIL para manejo de buenas prácticas en servicio de TI, en metodología ITIL 4 Specialist Create, Deliver and Support (CDS).

   (Se anexa certificado vigente y traducción simple).

8. Presentamos carta original donde se hace mención que contamos con respaldo de fabricante que avala nuestra experiencia y conocimiento de la solución ofrecida.

   (Se anexa carta vigente y original).

9. Presentamos carta original donde se menciona que contamos con respaldo del fabricante que avala el diseño y prueba de concepto de la solución ofertada.

   (Se anexa carta vigente y original).

10. Presentamos carta bajo protesta de decir verdad donde mencionamos los alcances de la Póliza de soporte técnico y mantenimiento donde se menciona el alcance, la vigencia, el procedimiento para generar reportes y solicitudes, así como los SLA's y matriz de escalación conforme a la tabla 1 del apartado 5 requerimiento.

    (Se anexa carta bajo protesta de decir verdad)

11. Presentamos carta bajo protesta de decir verdad donde se proporcionamos un teléfono, portal para atención de tickets y correo para atención de incidencias.

8. ENTREGABLES:

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el equipo o póliza al área requirente, las cuales podrá ser entregada de manera digital USB como son (reportes, informes, pólizas, cartas) o como lo defina el área requirente.

1. Si resultamos adjudicados entregaremos garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6 GARANTÍAS de este anexo.

   (Aparte de los ya solicitados en el apartado 6. GARANTÍAS, ya entregados en la presente propuesta)

2. Si resultamos adjudicados entregaremos garantía por escrito de un año de soporte, por parte del prestador de servicio (en lo relacionado a sus SLA's de Atención).

   (Aparte de los ya solicitados en el apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, ya entregados en la presente propuesta)

3. Si resultamos adjudicados entregaremos matriz SLA (Acuerdos de niveles de servicio), así como un esquema de escalamiento de acuerdo a severidad de acuerdo a la tabla 1 del apartado 5 requerimiento.

   (Aparte de los ya solicitados en el apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, ya entregados en la presente propuesta)

4. Si resultamos adjudicados entregaremos memoria técnica a detalle de la instalación de la solución que integran la presente solicitud y de la operación del conjunto de la misma.

5. Si resultamos adjudicados entregaremos acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información, mediante el cual quede protegida la información proporcionada de forma oral, gráfica o escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento; así como, las políticas diseñadas y demás configuración necesaria para el funcionamiento de la plataforma.

ATENTAMENTE

Yareizy Viridiana Ruiz Alvarez
Representante Legal
Techlead S.A de C.V.